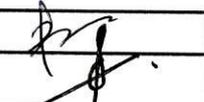


DEAJU	
SEMEP	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

RESOLUCIÓN NÚMERO 473 18 JUN. 2024 DE 2024

“Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Fuerza Aérea Colombiana y se deroga la Resolución 678 del 30 de agosto de 2019”

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, así mismo en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, modificada por el Decreto Ley 0019 de 2012 y en cumplimiento del Decreto Ley 1499 del 2017 que ordena sustituir, el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia precisa que “*Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.*”

Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 234 del Decreto Ley 0019 de 2012, corresponde a los Ministros y Directores de Departamento Administrativo conformar y presidir el «Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo», del cual harán parte los directores, gerentes o presidentes de los organismos y entidades adscritas o vinculadas, razón por la cual el Sector, en cabeza del Ministerio de Defensa, expidió la Resolución 0504 de febrero 21 de 2024, conformando el «Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector».

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo sistema de gestión, los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993, así como en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que a fin de reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se estableció un modelo que integre y articule los mismos, determinando su campo de aplicación, se expidió el Decreto 1499 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Función Pública.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública; el cual fue modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, donde se sustituyó el título 22 de la parte 2 del libro 2, establece:

Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. *En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.*

Que, por lo anteriormente expuesto, se considera necesario derogar la Resolución 678 del 30 de agosto de 2019, teniendo en cuenta la actualización de la Resolución 0504 del 21 de febrero de 2024 del Ministerio de Defensa Nacional “*Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y el Modelo Estándar de Control Interno en las entidades del Sector Defensa; se actualiza el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, y el Comité Sectorial de Auditoría Interna, se establecen lineamientos sectoriales y se derogan unas Resoluciones.*”

DEAJU	
SEMEP	

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Fuerza Aérea Colombiana y se deroga la Resolución 678 del 30 de agosto de 2019"

Que el artículo 2.2.23.1 del Decreto relacionado en el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, señala que "El Sistema de control Interno, previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno - MECI".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG para el Sector Defensa, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, así como el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; el cual estará integrado por el Sistema de Gestión de Desempeño Sectorial o su equivalente y por el Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones, la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTÍCULO 3. DIMENSIONES Y POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. El MIPG operará y se actualizará a través de lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG vigente, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y demás documentos relacionados.

Las Dimensiones y Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se implementarán al interior de la Institución, permitiendo desplegar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), realizando los diferentes planes de Acción y monitorear sus resultados.

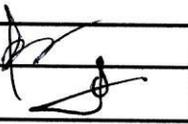
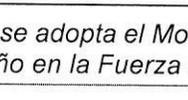
PARÁGRAFO 1. Las Políticas de Gestión y Desempeño se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y demás documentos relacionados.

PARÁGRAFO 2. La aplicabilidad de las Políticas de Gestión y Desempeño estará determinada por el Departamento Administrativo de la Función Pública de acuerdo con el régimen jurídico de las entidades, y la evaluación de estas será realizada de acuerdo con el contexto jurídico y económico correspondiente a las mismas.

ARTÍCULO 4. NATURALEZA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. El comité Institucional de Gestión y Desempeño es la instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de planeación y Gestión.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Los integrantes del comité Institucional de Gestión y Desempeño tendrán las siguientes obligaciones.

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Atender los compromisos que este Comité establezca ca da vez que se sesione.
3. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.

DEAJU	
SEMEP	

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Fuerza Aérea Colombiana y se deroga la Resolución 678 del 30 de agosto de 2019"

4. Las demás funciones que establezca la ley o los reglamentos.

ARTÍCULO 6. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA. Estará conformado con voz y voto por los siguientes integrantes:

Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor FAC

- Jefe Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación o su delegado.
- Comandante de Operaciones Aéreas y Espaciales o su delegado.
- Comandante Comando de Apoyo a La Fuerza o su delegado.
- Comandante de Desarrollo Humano o su delegado.
- Jefe Jefatura Inteligencia Aérea, Espacial y Ciberespacial o su delegado.
- Ayudante General COFAC o su delegado.
- Jefe de Departamento Estratégico de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos o su delegado.
- Jefe Oficina de Comunicaciones Estratégicas o su delegado.
- Jefe Centro de Acción Integral o su delegado.
- Jefe Jefatura Tecnologías de Información y Comunicaciones o su delegado.
- Jefe Jefatura Administrativa o su delegado.

PARÁGRAFO 1. Los miembros del Comité podrán delegar su asistencia a las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante correo electrónico dirigido al Jefe Subjefatura Estado Mayor de Estrategia y Planeación en servidores públicos del nivel asesor, según corresponda.

PARÁGRAFO 2. El Inspector General de la FAC o su delegado, concurrirá de manera permanente a las sesiones con derecho a voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 7. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA FUERZA AÉREA DE COLOMBIA. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño las siguientes:

1. Dirigir y orientar la planeación estratégica de la Institución.
2. Dirigir y articular al Nivel Operacional y Táctico de la Institución la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
3. Aprobar y hacer seguimiento, de manera cuatrimestral, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
5. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
6. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
7. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
8. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
9. Asegurar la implementación y desarrollo del modelo de gestión de riesgos, aplicable en todas las dimensiones del MIPG, para garantizar una gestión y la mejora continua.
10. Las demás actividades que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO 8. SESIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA FUERZA AÉREA DE COLOMBIA. El Comité institucional de Gestión y Desempeño se reunirá en sesión ordinaria de manera cuatrimestral y de manera extraordinaria, cuando a juicio de la Secretaría Técnica se considere necesario, previa citación de sus integrantes.

Podrá reunirse en forma no presencial, mediante la utilización de herramientas tecnológicas correspondientes, siempre y cuando todos los miembros puedan deliberar y tomar decisiones por comunicación simultánea o sucesiva.

DEAJU	
SEMEP	

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Fuerza Aérea Colombiana y se deroga la Resolución 678 del 30 de agosto de 2019"

Serán invitados permanentes u ocasionales, los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según el caso concreto o tema a tratar.

Igualmente, el Comité por intermedio de su Secretaría Técnica, podrá invitar a sus sesiones a las personas que requiera para la mejor comprensión de los asuntos o materia en consideración. En todo caso, quienes asistan en calidad de invitados a las sesiones tendrán voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 9. QUÓRUM. El Comité sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros con voto, y las decisiones se tomarán por mayoría simple, es decir con la mitad más uno de los asistentes a la sesión.

ARTÍCULO 10. SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamento del Sector de Función Pública, la Secretaría Técnica de este Comité será ejercida por el Jefe Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA. Son funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

- a. Convocar a las reuniones
- b. Preparar el orden del día
- c. Llevar el archivo de los documentos relacionados con el comité
- d. Elaborar el acta de cada reunión
- e. Verificar, previo a la reunión del comité, los documentos y propuestas que serán presentadas, verificando su pertinencia de acuerdo con las funciones del comité.
- f. Servir de enlace entre los integrantes del comité Institucional.
- g. Verificar y hacer seguimiento a los compromisos y tareas asignadas a los integrantes, en cada una de las sesiones del comité.
- h. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas en el comité.
- i. Podrá conformar mesas técnicas para la formulación, implementación y seguimiento a estrategias de temas específicos, con el propósito de facilitar el desarrollo de las funciones, quienes presentaran los informes de avance al comité institucional de gestión y desempeño.
- j. Las demás que le sean asignadas por el comité.

CAPÍTULO I

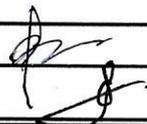
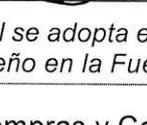
DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 12. LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe cumplir con las responsabilidades asignadas por el Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con las Políticas de Gestión y Desempeño. (De acuerdo con el artículo 3 de esta Resolución)

ARTÍCULO 13. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño deberá evaluar los resultados obtenidos en los instrumentos de evaluación de la gestión pública: el Formulario Único de Reporte de Avances (FURAG), de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 2.2.22.3.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017.

ARTÍCULO 14. LÍDERES DE LAS DIMENSIONES Y POLÍTICAS. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño designa los líderes de cada Política de Gestión y Desempeño Institucional de la siguiente manera:

1. Talento Humano – CODEH
2. Integridad – IGEFA
3. Planeación Institucional – SEMEP
4. Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público – CODAF (JEADA)

DEAJU	
SEMEP	

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Fuerza Aérea Colombiana y se deroga la Resolución 678 del 30 de agosto de 2019"

5. Compras y Contratación Pública – CODAF (JEADA)
6. Servicio al Ciudadano – AYUGE (OFAOC)
7. Racionalización de Trámites – SEMEP
8. Participación Ciudadana en la Gestión Pública – SEMEP
9. Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos – SEMEP
10. Gobierno Digital – CODAF (JETIC)
11. Seguridad Digital – CODAF (JETIC)
12. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional – SEMEP
13. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción– IGEFA
14. Gestión Documental – AYUGE (SEGDO)
15. Gestión de la Información Estadística – SEMEP
16. Gestión del Conocimiento y la Innovación – SEMEP (DEDAE)
17. Control Interno – IGEFA

ARTÍCULO 15. EQUIPO MIPG - MECI. Designar los integrantes del Equipo MIPG-MECI o quien haga sus veces al interior de la Institución, con el fin de apoyar la implementación y el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Modelo Estándar de Control Interno.

ARTÍCULO 16. ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MIPG-MECI. El Equipo MIPG - MECI cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

- a. Apoyar el proceso de implementación y fortalecimiento continuo del Modelo Integrado de Planeación, Gestión y el Modelo Estándar de Control Interno.
- b. Sensibilizar a los servidores sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Modelo Estándar de Control Interno e informar los avances en la implementación y fortalecimiento continuo del mismo.
- c. Asesorar a sus dependencias en la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno.
- d. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas para la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Modelo Estándar de Control Interno, para su aplicación.
- e. Realizar seguimiento a las acciones de implementación y fortalecimiento continuo e informar los resultados, para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 17. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 678 de 2019, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 JUN. 2024

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

General LUIS CARLOS CORDOBA AVENDAÑO

